



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE
REALIZACION DE CLASES DE DISTINTAS
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y
ASESORAMIENTO EN GIMNASIO**

Adjudicatario: CADE Obras y Servicios Internacionales, SL
CIF: B73783623

Importe Total Anual máximo: 45.192,00 €, Base Imponible
9.490,32 € IVA 21 %

Garantía Definitiva: 2.259,60 €

Plazo de duración: UN AÑO, desde 19 de septiembre de 2017 al
18 de septiembre de 2018, prorrogable,
expresamente, por un año más.

Alhama de Murcia, 19 de septiembre de 2017



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y
ASESORAMIENTO EN GIMNASIO**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 19 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.


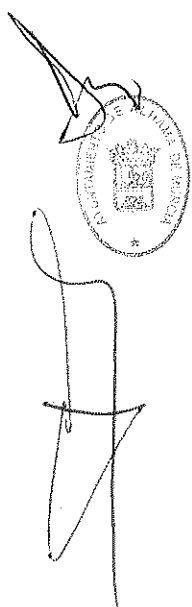
Y de otra, **D. Francisco Lasheras López**, mayor de edad, con DNI nº 22.944.898-Y, en nombre y representación de la empresa **CADE Obras y Servicios Internaciones, SL**, con CIF nº B-73783623 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Balsón de Guillén, nº 8 – 2º C de Totana (Murcia), C.P. 30850.

Previa manifestación de la Sr. Lasheras López de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad de este acto es proceder a la adjudicación del contrato administrativo del **Servicio de Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio**.

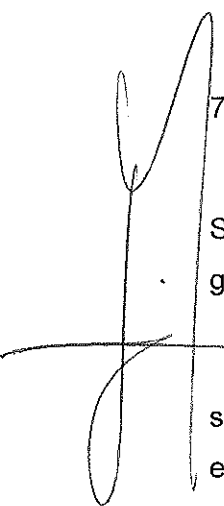
Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017, según los siguientes:

ANTECEDENTES



PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2017, se inició expediente de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **Servicio de Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio** y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el gasto, así como se acordó anunciar la licitación del presente contrato en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio en el BORM con fecha 26 de julio de 2017, terminado el plazo de presentación de ofertas se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 12 de septiembre de 2017, en la cual, se recoge la propuesta para la clasificación de la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida a este procedimiento, según informe de los técnicos municipales competentes, y de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y que resultó como sigue:



PRIMERA Y UNICA.- CADE Obras y Servicios Internacionales, con CIF: B-73783623.

En el Acta citada se proponía así mismo requerir a la empresa CADE Obras y Servicios Internacionales, SL, para que presentase la documentación justificativa y la garantía definitiva, de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos.

TERCERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, se resolvió **clasificar**, según el informe técnico emitido, a la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA Y UNICA.- CADE Obras y Servicios Internaciones, SL, con CIF: B-73783623.



Así como **requerir la documentación** exigida por el TRLCSP a dicha empresa, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta.

La mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L. ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 19 de septiembre de 2.017.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria ha prestado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en la cuantía de **2.259,60 €** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO).

QUINTO.- La formalización de este contrato debe realizarse, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes desde aquel en el que la mercantil adjudicataria reciba la notificación de la adjudicación.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo del **Servicio de Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio**, a favor de la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.** con CIF: B-73783623.

SEGUNDO.- El importe total anual máximo de este contrato se fija en **45.192,00 €** (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS) más la cantidad de **9.490,32 €** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21 %).



TERCERO.- El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas detalladas mensuales, expedidas por la mercantil adjudicataria y previamente conformadas por la Concejalía de Deportes, acreditando la prestación del servicio y en las que se incluyan los conceptos por los que se extiende.

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

CUARTO.- El presente contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, a contar desde el día 19 de septiembre de 2017, en que se iniciará la prestación del servicio. No obstante, el contrato es susceptible de ser prorrogado, por un año más, de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, y previo informe de Intervención Municipal.

QUINTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en los Pliegos Aprobados, además de lo dispuesto en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta, que, en resumen se recogen en los informes de valoración técnica y tablas que se adjuntan al presente contrato.

Todo ello de conformidad a la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEXTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como a las condiciones de la oferta suscrita por la empresa adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato a todos los efectos y en virtud de los cuales habrá de ejecutarse la prestación objeto de este contrato e interpretarse el mismo.

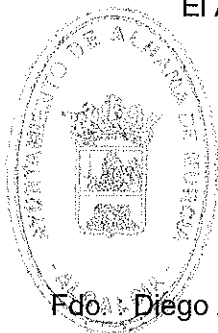
SÉPTIMO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva, Acuerdo de adjudicación y copia de la oferta de la mercantil adjudicataria.

El Alcalde,



Fdo: Diego A. Conesa Alcaraz

El Adjudicatario,

CADE Obras y Servicios Internacionales, SL



Fdo: Francisco Lasheras López
CADE OBRAS Y SERVICIOS
INTERNACIONALES, S.L.
C.I.F. B-73.783.623

Ante mí,

El Secretario,



Fdo. David Ré Soriano



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SERVICIO DE REALIZACION DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, Tramitación, y Forma de adjudicación.

Es objeto del contrato al que se refiere este pliego, la adjudicación a una empresa especializada, mediante procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación, para que preste unos servicios profesionales concretados en:

A).- Actividades Físicas para Adultos.

B).- Asesoramiento del Gimnasio del Complejo Deportivo Guadalentín

Las concretas y específicas condiciones y requisitos del objeto de este contrato se recogen pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones técnicas elaborado por el Técnico municipal competente.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en varios criterios de adjudicación.(artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP).

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, con carácter de contrato típico de servicios, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Plazo de Vigencia.-

El contrato se otorgará por un plazo de UN AÑO, siendo susceptible de ser prorrogado por un año más, por mutuo acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención.

La aprobación de la prórroga del contrato y autorización de los gastos de carácter plurianual, en su caso, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de acuerdo a los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA CUARTA.- Tipo de licitación o Presupuesto del contrato.

En el Pliego de Prescripciones técnicas de establece de forma pormenorizada el precio máximo de este contrato.

La cantidad total máxima anual para la realización del servicio, entre ambas modalidades, es de:

- A) Actividades Físicas para adultos **24.192,00** euros de Base Imponible, más **5.080,32** euros correspondientes al 21% de IVA, repartido en 9 mensualidades.
- B) Asesoramiento en Gimnasio **21.000,00 €** de Base Imponible, más la cantidad de **4.410,00 €** en concepto de 21% de IVA, repartido en 10 mensualidades.

El precio del contrato comprende todos los gastos que la empresa deba realizar, para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, desplazamientos, horarios del personal técnico a su cargo, y toda clase de impuestos y tributos.

Se facturarán tantas horas de servicio como hayan sido prestadas de forma efectiva. Dicha factura deberá ser entregada al técnico municipal responsable de la supervisión del servicio, quien previamente la conformará para que la intervención de este Ayuntamiento proceda al pago.

CLÁUSULA QUINTA. - Partida Presupuestaria.

El gasto se realizará con cargo a la partida 341.22609 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA SEXTA. - Forma de Pago. Revisión de Precios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la mercantil adjudicataria definitiva indique, y contra la expedición de facturas mensuales, con facturación detallada de los servicios prestados en el mes anterior, que deberán ser previamente conformadas por técnico municipal de la Concejalía de Deportes, en el plazo legalmente establecido. No cabe revisión de precios.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Garantías.

El adjudicatario está obligado a constituir **GARANTÍA DEFINITIVA**, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose expresamente la fórmula de retención en el precio.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- Capacidad para concurrir el contratista. Solvencia.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su **capacidad** por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su **solvencia financiera y económica** por, al menos dos, de los medios establecidos en el artículo 75 y deberán acreditar su **solvencia técnica y profesional**, por el medio establecido en la letra a) del 78 del TRLCSP, además de alguno de los medios establecidos en las letras b),e) y g) del citado artículo 78.

CLAUSULA NOVENA.- Proposiciones.-

1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, entre las 8:00 a las 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BORM y hasta las 14:00 horas del día 23 de agosto de 2017, todo ello de conformidad con el artículo 159 del TRLCSP que establece un plazo

mínimo de quince días naturales. El Anuncio deberá publicarse, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición. Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

2. Formalidades.

En UN SOBRE mayor denominado “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACION DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO” se incluirán otros DOS sobres cerrados denominados A y B

En cada uno de los 2 sobres se hará constar el nombre, domicilio y CIF/NIF del licitador, y deberán estar cerrados y rubricados en el sistema de cierre con la firma del licitador o su representante legal.

En los sobres A y B se hará constar el contenido, relacionando los documentos incluidos en un índice.

SOBRE A denominado **“DOCUMENTOS”**: Llevará la inscripción “DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL SERVICIO DE REALIZACION DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO”.

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR**: Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

Quando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**: La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Pliego.

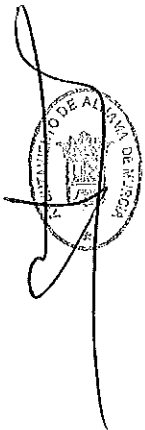
C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) En hoja independiente, bajo el título **“NOTIFICACIONES”** y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellido o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

SOBRE B denominado **“PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR LOS RESTANTES CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION (MEJORAS)”**.

La oferta se ajustará al modelo establecido a continuación, se presentará cerrado y contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:



1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20..., y del pliego de cláusulas administrativas, así como el de Condiciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para contratar el SERVICIO DE REALIZACION DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el por el precio total anual máximo de..... euros más euros en concepto de IVA (a razón de euros por hora, para la clases de actividades físicas para adultos, y €, por hora en la actividad de asesoramiento en Gimnasio más € en concepto de IVA.)

Asimismo, se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral.

En, a de de 20.....”

Fdo:.....

2) OTROS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN OFERTADOS DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA DECIMA DE ESTE PLIEGO “MEJORAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES”:

Mediante un documento firmado y fechado por el presentador, se ofertarán el criterio o criterios de adjudicación de entre los establecidos en la Cláusula Décima Letra B).

CLÁUSULA DÉCIMA.- Criterios de Adjudicación.-

Se establecen en el Anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de empate entre varias ofertas, el mismo se resolverá por sorteo, mediante insaculación de bola.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Publicidad de la Licitación

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el B.O.R.M. en las condiciones previstas legalmente para el procedimiento de contratación que se tramita.

Todos los gastos de publicidad y demás que se ocasionen con motivo del contrato, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.

CLÁUSULA DUODECIMA.- Mesa de Contratación.

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejales competente en la materia.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - La Interventora.
 - Técnico Municipal en la materia (Funcionario de la Concejalía de Deportes)
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Apertura de las Ofertas. Clasificación de las Proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Documentación Previa a la Adjudicación.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el

siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Adjudicación del contrato.

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su

consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- Formalización del Contrato.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

1. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Leyes Especiales.-

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Jurisdicción.-

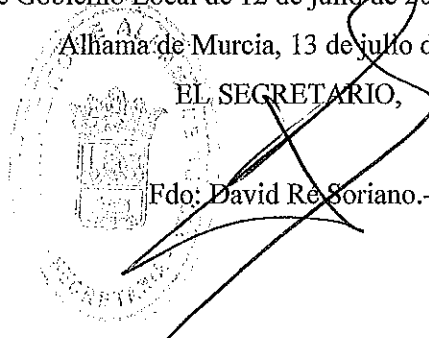
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 9 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2017.

Alhama de Murcia, 13 de julio de 2017

EL SECRETARIO,

Fdo: David Ró Soriano.-



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN CLASES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUADALENTÍN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato al que se refiere este pliego, la adjudicación a una empresa especializada, mediante procedimiento abierto con base en varios criterios de [redacted] para que preste unos servicios profesionales concretados en:

A).- Actividades Físicas para Adultos.

Se trata de la prestación de servicio de monitores para impartir clases de ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS en diversas instalaciones deportivas de Alhama de Murcia, en las modalidades de Gimnasia de Mantenimiento, Gerontogimnasia, Fitness, Zumba, Spinnig y aquellas otras que puedan programarse por parte de la Concejalía de Deportes.

Este programa tendrá una duración de 9 meses y se desarrollará entre el 18 de septiembre de 2017 y el 16 junio de 2018, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Los horarios serán programados en función de la demanda para cada una de las actividades mencionadas, estando fijados siempre por la Concejalía de Deportes.

El número de monitores oscilará en función de los grupos establecidos y determinados por la Concejalía de Deportes. La titulación académica de los monitores deberá ser: Monitores con titulación expedida por alguna Federación Deportiva, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Diplomado o Licenciado en Educación Física.

B).- Asesoramiento del Gimnasio del Complejo Deportivo Guadalentín.

Es un servicio deportivo que requiere la contratación durante un máximo 35 horas semanales de un Monitor de Musculación para la prestación de asesoramiento personalizado a los usuarios de la Sala de Musculación del Complejo Deportivo Guadalentín.

La duración será de 40 semanas repartidas entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, siendo los horarios fijados por la Concejalía de Deportes.

La titulación académica de los monitores deberá ser: Monitor de Gimnasio con titulación expedida por alguna Federación Deportiva, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Diplomado o Licenciado en Educación Física.

2.- PLAZOS DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el 18 de septiembre de 2017. Siendo susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por mutuo acuerdo, hasta un año más.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La Empresa adjudicataria tendrá la obligación de:

- Nombrar un responsable de la Empresa como interlocutor válido con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Cumplimentar cuantas obligaciones señalen las disposiciones vigentes en cada momento sobre seguros sociales y demás normas laborales en relación con los empleados que del mismo dependan y que intervengan en el desarrollo del servicio que se adjudica.
- Aportar los medios necesarios para la realización del correcto desarrollo de las actividades.
- En ningún caso abonar a los trabajadores, cantidades por debajo de lo que corresponda en virtud de lo que se establece en las condiciones de la adjudicación de este contrato, salvo convenio de empresa aprobado por ambas partes.
- Presentar periódicamente memoria del servicio prestado (Datos de participación, incidencias, etc.)
- Supervisar y controlar diariamente el desempeño en los puestos de trabajo de los monitores.
- Abonar las nóminas a los trabajadores entre el 1 y el 5 de cada mes.
- Sustituir inmediatamente las bajas de forma que nunca quede interrumpido el servicio.
- Mantener reuniones cuando cualquiera de las partes lo requiera, además de comunicación diaria para resolver cualquier incidencia.
- Presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier eventualidad que, en su caso, incurra el personal de la Empresa adjudicataria.

La fiscalización del servicio se realizará por la Concejalía de Deportes.

La Empresa transmitirá, en líneas generales, las siguientes indicaciones al personal que realice los servicios:

- Tener y demostrar interés por la actividad y conocer sus funciones.
- Seguir y aceptar las pautas de funcionamiento que le indican.
- Puntualidad y control de asistencia de cada grupo.
- Control total del grupo que le corresponde, conocimiento del funcionamiento de la clase y, por supuesto, de su seguridad.
- Conocer la finalidad, niveles y objetivos del programa siguiendo y aceptando las pautas indicadas.
- Colaborar con la Concejalía en el control del pago de tasas de los cursos por parte de los alumnos.
- Prepararán la oportuna sustitución con antelación suficiente ante una posible falta a clase justificada.
- Mostrarán disponibilidad cuando sean requeridos para sustituciones.
- Asistir a cuantas reuniones convoque la Concejalía de Deportes al objeto de evaluar, revisar y mejorar el proceso y funcionamiento de las actividades.

4. PRECIO MAXIMO Y FORMA DE PAGO.

Se establece como precio anual máximo del contrato:

Para clases de Actividad Física para Adultos, máximo de horas a facturar 1.512 horas.

Precio máximo por hora: 16'00 €.

Precio máximo de licitación de 24.192'00 € más 5.080'32 € correspondiente al 21 % de IVA.

En la actividad de Asesoramiento de Gimnasio, máximo de horas a facturar 1.500 horas.

Precio máximo por hora: 14'00 € hora.

Precio máximo de licitación de 21.000 € más 4.410 € correspondientes al 21 % de IVA.

Total Base Imponible: 24.192'00 € + 21.000'00 € = 45.192'00 €

Total IVA 21% 5.080'32 € + 4.410'00 € = 9.490'32 €

TOTALES 29.272'32 € + 25.410'00 € = 54.682'32 €

Para el pago del precio, el adjudicatario presentará mensualmente facturación detallada de los servicios prestados durante el mes anterior, debidamente y previamente conformada por los técnicos de la Concejalía de Deportes, ante la Intervención Municipal.

En Alhama de Murcia, a 3 de julio de 2017.

Vº Bº EL CONCEJAL DE DEPORTES

EL FUNCIONARIO

Digitally signed by ANTONIO
JOSE CAJA GARCIA - DNI
48635780A
Date: 2017.07.07 11:32:31 CEST

Digitally signed by EUSEBIO
MARIN PROVENCIO - DNI
74431743V
Date: 2017.07.07 10:03:16 CEST

Antonio José Caja García

Eusebio Marín Provencio

Fdo. Antonio José Caja García

Fdo. Eusebio Marín Provencio

ANEXO: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN CLASES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUADALENTIN

A) MAYOR SALARIO a abonar a los monitores por hora, hasta 12 puntos

Se establecen tres grupos salariales diferentes:

A1.- Monitor de gimnasio, precio mínimo de salario base más los complementos que puedan existir: 8.50 euros brutos por hora. Se asignará un máximo de 5 puntos.

A2.- Monitor de Zumba, precio mínimo de salario base más los complementos que puedan existir: 11.50 euros brutos por hora. Se asignará un máximo de 2 puntos.

A3.- Monitores del resto actividades, precio mínimo de salario base más los complementos que puedan existir: 9'50 euros brutos por hora. Se asignará un máximo de 5 puntos

Las empresas licitadoras presentarán por escrito, tres ofertas de precio bruto por hora, uno para cada grupo de monitores (A1, A2 y A3). Se asignará el número de máximo de puntos a la mejor oferta (precio más alto) en cada grupo, y al resto de las ofertas se les valorarán los puntos de forma proporcional. No se aceptará ofertas que estén por debajo del precio mínimo hora de cada grupo.

B) MEJORAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES

1. Bolsa de Horas de Libre Disposición para la Concejalía de Deportes. Hasta 5 puntos.

Las empresa licitadoras, presentarán por escrito el número de horas de libre disposición para la Concejalía de Deportes.

Se valorará otorgando la máxima puntuación de 5 puntos a la mejor oferta y puntuándose proporcionalmente las demás.

2. Aportación de material deportivo para un mejor desarrollo de las actividades programadas. Hasta un máximo de 28 puntos. Solo se valorará como material a aportar por las licitadoras, los siguientes:

a) Step profesional

Con superficie antideslizante y topes de goma. Plataforma de 110 x 42 x 10 cm., con cuatro pies o laterales para aumentar la altura has 20 cm.

Se asignará 0.1 punto por unidad, hasta un máximo de 10 unidades (1 punto).

b) Saco de boxeo/karate

Con base extra grande rellenable de agua o arena, con capa de material "antishock", cubierta exterior de vinilo.

Se asignará 0.5 puntos por unidad, hasta un máximo de 2 unidades (1 punto).

c) Trampolín de fitness

Diámetro de 110 cm y 90 de superficie de salto.

Tubos oblongos de 30 mm x 60 mm, 6 patas y 32 elásticos.

Cuadro de acero, tejido interior de polipropileno y capa exterior de poliéster.

Referencia: marca Domyos modelo 900 Pro.

Se asignará 0.2 puntos por unidad, hasta un máximo de 20 unidades (4 puntos).

d) Mueble mancuernero y mancuernas

En acero y con ruedas, más juego de mancuernas de vinilo compuesto al menos por:

10 pares de mancuernas de 1 kilo.

10 pares de mancuernas de 2 kilos.

5 pares de mancuernas de 3 kilos.

3 pares de mancuernas de 4 kilos.

3 pares de mancuernas de 5 kilos.

Se asignará 1 punto por mueble y juego de mancuernas, hasta un máximo de 3 unidades (3 puntos).

e) Kit de musculación que incluya:

1 barra de musculación de acero, 130 centímetros de largo, 28 milímetros de espesor y cierres incluidos.

2 discos de 1 kilo, 2 discos de 2 kilos, 2 discos de 4 kilos y 2 de 5 kilos.

Se asignará 0.4 puntos por cada kit, hasta un máximo de 5 unidades (2 puntos).

f) Bicicletas estáticas de spinning,

- Dimensiones: 125 x 61 x 105 cm. Peso: 75 kg. Peso de usuario: 150 kg.
- Volante de inercia: Delantero de 20 Kg. En acero y con la zona de frenado en acero inoxidable.
- Protecciones: protector de volante de inercia y de delantero.
- Pedales: mixtos. Sillín: ergonómico para la práctica de Ciclo Indoor femenino y masculino.
- Tija de sillín y de manillar cromadas.
- Manillar ergonómico y acolchado, antialérgico, ajustable en altura con siete posiciones.
- Seguridad: freno de emergencia.
- Sistema de freno: freno de zapata superior con sistema de fricción y bloqueo.
- Regulación: selector de posición en sillín y en horizontal. Manillar regulable.
- Trasmisión: por cadena, libre de mantenimiento y funcionamiento silencioso.
- Estructura: tubo de acero.
- Protección: tratamiento completo anticorrosión en acero inoxidable las partes móviles.
- Accesorios: botellero en PVC y aluminio.
- Movilidad: ruedas para su fácil desplazamiento.
- Estabilizadores: niveladores en altura para facilitar la estabilidad.
- Referencia: Bodytone Monster Ciclo Indoor.

Se asignará 2 puntos por unidad, hasta un máximo de 4 unidades (8 puntos).

g) Equipo de sonido profesional compuesto por:

- Armario rack con ruedas.
 - Etapa de potencia estéreo de 2 x 400 w
 - Mesa de control de al menos 4 canales (2 de mic./línea)
 - Reproductor de CD/USB.
 - Conjunto de micrófono inalámbrico tipo diadema (con repuesto de cabezal).
 - Par de cajas acústicas full-range de 15". 500 w mínimo.
- Referencia micrófono: Shures BLX14, AKG VMS 40, o similares.
Referencia resto componentes: DAP Audio, D.A.S. audio, o similares.

Se asignarán 5 puntos por la aportación del **equipo completo** de sonido. No se admitirán ofertas con solo partes del equipo.

h) Equipo de luces de escenario compuesto por:

- 2 soportes robusto de luces con barra en T y cuatro puntos de agarre como mínimo, extensibles de altura regulable hasta un mínimo de 3.25 metros, sobre trípode estable con bloqueo.
- 1 Consola de control de luces de escenario con canales DMX, que permita modo automático y control por la música.
- 4 focos de luz de escenario con led RGBW profesional.
- 2 focos de cabezal móvil.
- 2 focos multiefectos, que incluya un laser rotatorio.

Se asignará 3 puntos por la aportación del equipo completo de luces. No se admitirán ofertas con solo partes del equipo.

i) Cañón de Proyección y pantalla con las siguientes características:

- Resolución XGA (1024 x 768) o WXGA (1024 x 800)
- Brillo de lámpara de 3200 Ansi Lumens o superior
- Contraste 15000:1 o superior.
- 1 conector HDMI
- Pantalla con sistema eléctrico motorizado para la recogida y la expulsión de la pantalla.
- Dimensiones mínimas de la pantalla 169 pulgadas (300 cm x 300 cm)

Se asignará 1 punto por la aportación del proyector y pantalla. No se admitirán ofertas con solo partes del equipo.

Las empresas deberán indicar por escrito, que material, así como cuantas unidades aportarán. Incluirán además la marca y características. **Se valorará asignando los puntos que según unidad, figuran en la relación anterior.**

En Alhama de Murcia, a 23 de junio de 2017.

Vº Bº EL CONCEJAL DE DEPORTES

EL FUNCIONARIO

Digitally signed by ANTONIO
JOSE CAJA GARCIA - DNI
48635780A
Date: 2017.07.07 11:33:56 CEST

Digitally signed by EUSEBIO
MARIN PROVENCIO - DNI
74431743V
Date: 2017.07.07 10:02:10 CEST

Antonio José Caja García
Fdo. Antonio José Caja García

Eusebio Marín Provencio
Fdo. Eusebio Marín Provencio

Carta de Pago

Orden y Constitución de Valores D

Fecha: 19/09/2017

Núm. Operación: 201700087320

Tipo Operación: OCVD-CVD

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2017

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
70100	0602	2.259,60

Aplicación No Presupuestaria: **Obligaciones**

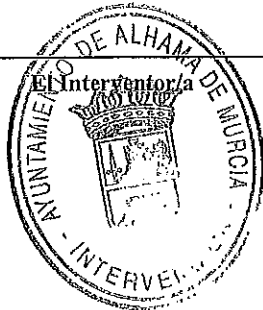
Importe en Letras: # dos mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L NIF : B73783623

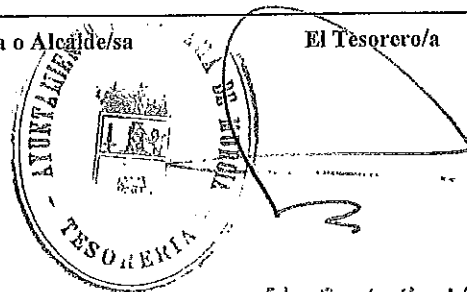
Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
0602	Avales en garantía de ejecución de contratos	2.259,60	
0322	Formalización Constitución de Valores	2.259,60	
0322	Formalización Constitución de Valores		2.259,60
065	Depositantes de Valores		2.259,60

Descripción de la Operación: **DEPOSITO AVAL BANCARIO PARA SERVICIO REALIZACION ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS Y DE ASESORAMIENTO DE**



El Interventor/a

El Presidente/a o Alcalde/sa

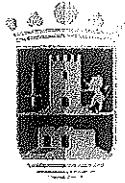


El Tesorero/a

Fdo.: Constantino López Vicente

Núm. Documento:

201700076948



SECRETARÍA

Ref.:pcdk1909

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y DE ASESORAMIENTO EN GIMNASIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó, asumiendo el Acta Propuesta de la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas presentadas y requerir la documentación legalmente exigida a la primera y única clasificada en el procedimiento de Contratación del **Servicio de realización de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio**. Así se clasificó en primer y único lugar la oferta presentada por parte de la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales, SL**, con CIF B-73783623 y domicilio en Cl. Balsón de Guillén, nº 8, 30850 Totana (Murcia), a la que se le requirió la presentación de la documentación legalmente establecida para proceder a la adjudicación.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, dicha mercantil entregó la documentación requerida, así como constituyó la garantía definitiva, mediante aval bancario por importe de 2.259,60 €.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente y presentados los documentos exigidos, en mi calidad de Concejal de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de realización de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio a la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales, SL, con CIF B-73783623 y domicilio en Cl. Balsón de Guillén, nº 8, 30850 Totana (Murcia), por importe total anual máximo de 45.192,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS), más la cantidad de 9.490,32 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21 % de IVA y por plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta un año más, en las

condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que los técnicos competentes valoran y establecen los aspectos más sobresalientes de la única oferta admitida, y la Mesa de Contratación ha asumido el mismo, elevando acta -propuesta a la Junta de Gobierno Local. Habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria en el procedimiento y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es) en el B.O.R.M.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinte de septiembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

